



Dada despachos de oficio quince dias

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

de una prevision y responsabilidad de sus propios apremios  
de la Superintendencia, enterados por mucha exposicion  
dho. Sr. Alcalde Mayor, de q. sin ser visto cargar con  
si responsabilidad respecto de los caudales, y con el fin  
hacer veneficio al mismo Ayuntamiento p. evitar los  
juicios en dho. apremio, y recibio a la N. Hacienda  
se promete a auxiliar con las facultades de la N. Hacienda  
dicion q. ejerce, y acompañan en dha. cobranza al  
comandado Pedro Muñoz; En este estado igualmente hicieron  
misma promesa de auxiliar y acompañar al dho. Sr.  
Muñoz los Sres. Alcaldes D. Pasqual Tomas Leano y D.  
Gimenez, en los casos q. por ocupacion en negocios  
del N. Servicio, o enfermedad no lo pudiesen practicar  
dho. Sr. Alcalde Mayor, pero q. ser tambien sin  
responsabilidad q. la q. tienen sobre si como  
tribunales del Ayuntamiento. Todo lo qual oido y enten-  
dido por el Sr. D. Agustín Farraga Regidor Decano  
Dijo: Que tiene firmadas varias determinaciones re-  
sivas a ejecutar pronta y como se están preben-  
las respectivas cobranzas de la N. Hacienda, y  
Regidor no regenta Jurisdiccion para apremiar a  
los morosos en el pago, y si ser peculiar y propio  
de los Sres. Jueces Alcaldes ordinarios, a quienes p.

